



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2016-MPH/GM**

Ayacucho, **09 NOV 2016**

**VISTO:**

El Informe N° 100-2016-MPH/17-RP de fecha 04 de noviembre del 2016 suscrito por el responsable de proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga", proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 04 de noviembre del 2016 y proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 07 de noviembre del 2016, mediante el cual solicitan y aprueban la habilitación de fondos vía encargo interno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 100-2016-MPH/17-RP de fecha 04 de noviembre del 2016, el responsable del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga" Econ. J. Diego Reymundez A. adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que en la ejecución del proyecto se ha previsto la reformulación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y, para su continuidad es necesaria la participación de todos los actores de la provincia de Huamanga conjuntamente con sus 16 distritos, por ello los integrantes del equipo técnico de la reformulación del PDC, tienen que realizar los talleres estratégicos del PDC en cada distrito de la provincia de Huamanga, por lo cual, en cada taller brindarán refrigerios, envío de documentos y/o movilidad interna de los participantes, por la que tendrán que contratar la preparación de la comida y almuerzo en cada distrito, que deberá ser cancelado o pagado al instante por el servicio de refrigerios en la misma zona o distritos; por ello, solicita la asignación mediante "Encargo Interno" la suma de s/. 2,790.00 soles (Dos mil Setecientos Noventa con 00/100 soles). Proponiendo para ello, a la señora Mirian Ore Contreras trabajadora del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga-Ayacucho", quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por "Encargo Interno" una vez terminado los talleres en cada distrito.





Que, en atención al informe precitado, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante proveído de fecha 04 de noviembre del 2016 solicita Autorización de Encargo Interno.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0068-2016-MPH/A de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH/A, de fecha 29 de Enero del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desempeño de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 2,790.00 soles (Dos mil Setecientos Noventa con 00/100 soles), afecto a la siguiente Función Programática:

**PROYECTO** : 2.189520 Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga.  
**ACCIÓN DE INVER.** : 6000034 Fortalecimiento Institucional.  
**FUNCION** : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.  
**DIVISIÓN FUN.** : 006 Gestión.  
**GRUPO FUNC.** : 0010 Infraestructura y Equipamiento.  
**SEC. FUNC.** : 047  
**FTE.FTO.** : 18 CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – FOCAM.

Los que serán destinados íntegramente, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Unid. Med.	Coef. Participación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Almuerzos participantes	Unid.	11	40	6	2,640.00
Envío de documentos /movilidad interior	Glb.	1	10	15	150
TOTAL					2,790.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la señora **MIRIAN ORE CONTRERAS**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. Ever Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchco..... 09 NOV 2016

Oficio Circ. N° 3226 - 2016 - UTD - SG - HPI  
SEÑOR: SR. GERENCIA DE BIENOS

Para su conocimiento y para los fines que corresponden se remite a Ud., copia  
del original de: REM - 178-2016 - HPI/157A

..... 09 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción exacta de dicha resolución  
expedida por esta institución.

**Acertadamente.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solís Cortova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
10 NOV 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Req: _____